



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez,

Doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS MARTINEZ MORENO, le informo que el embargo decretado sobre el bien inmueble de propiedad del demandado el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No.060-117830. Provea. - RADICADO: 13052- 4089-001-2021-00636 -00. Provea.

Arjona, junio 9 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio nueve (9) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede e inscrito el embargo decretado dentro del presente proceso, se ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado LUIS MARTINEZ MORENO, cuyo inmueble, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 060-117830. Nómbrese como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA. Para tal fin comisionese a la Inspección de Policía de esta localidad. Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 082, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 13 DE JUNIO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario